

181478
R. Dir. 604/3.946
AAn/sn

Ref. LIFISOL S.A. SOLICITA PERMISO DE USO U OCUPACIÓN DE UN ÁREA DE 400 M² EN EL PUERTO DE LA PALOMA. OTORGAR.

Montevideo, 11 de setiembre de 2018.

VISTO:

La nota recibida por parte de la firma Lifisol S.A., solicitando un espacio de 400 m², por el plazo de 1 año en el Puerto de La Paloma.

RESULTANDO:

- I. Que el citado petitorio se encuentra enmarcado en las Resoluciones del Poder Ejecutivo N° 257/996 y 1860/003, las cuales autorizan a la ANP a otorgar permisos de uso u ocupación de áreas por un año, cuando ésta lo considere conveniente, mediante resolución fundada, siempre que tuviere disponibilidad temporal ociosa de sus recursos y se atiendan oportunidades comerciales que requieran la puesta a disposición de dichas áreas en forma casi inmediata.
- II. Que de acuerdo a lo establecido anteriormente, las mencionadas Resoluciones del Poder Ejecutivo, permiten a la Administración Nacional de Puertos otorgar permisos por un plazo de 1 año.
- III. Que el canon a aplicar debe estar en línea con la política tarifaria de ANP, la cual se encuentra enfocada a una nivelación con los valores de almacenaje en un mínimo de USD 1.80/m².

CONSIDERANDO:

- I) Que la Unidad La Paloma informa que cuenta con disponibilidad temporal ociosa del recurso área que puede ser utilizada a tales fines y además considera conveniente la explotación y uso de la zona seleccionada por la empresa, con el fin de afianzar la actividad comercial que la firma viene materializando en el Puerto de La Paloma, a través de los buques DIDI K, OLIVA y ELS MAITE, agenciados por Christophersen S.A., brindando servicios de apoyo a operaciones de trasbordo de combustible, alijes y suministros a buques de bandera extranjera en aguas oceánicas uruguayas, así como tareas de prevención y respuesta ante derrames de hidrocarburos en el mar.
- II) Que es interés de esta Administración incrementar la máxima eficiencia de los servicios prestados representando un ingreso adicional, debiendo la empresa devolver el predio en las condiciones que se le entrega.
- III) Que la firma está habilitada como operador portuario para prestar servicios en el grupos "A la mercadería" en la categoría servicios varios y en el grupo "al Buque" en las categoría de "Cualquiera Otros" en el Puerto de La Paloma.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.946, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Otorgar a la firma Lifisol S.A., el permiso de ocupación de un área de 400 m² en el Puerto de La Paloma, en el marco de lo dispuesto en la Resolución del Poder Ejecutivo N° 257/96 de fecha 27/03/96 y modificado su numeral 2 por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1860/003 de fecha 24/12/03; para el almacenaje de equipos para el apoyo de sus actividades.
2. Establecer que el plazo será de 1 (un) año contado a partir del día de la entrega por ANP, y cobrándose por dicha área un canon de USD 1,80/m²/mes.
3. Determinar que la firma Lifisol S.A. será responsable de las comunicaciones informáticas a la Dirección Nacional de Aduanas.
4. Encomendar al Área Operaciones y Servicios – Unidad La Paloma de consuno con el Área Jurídico Notarial la entrega del área referida, confeccionando el acta correspondiente.

Librar nota a la Dirección Nacional de Aduanas con copia de la presente Resolución.

Notificar a la empresa Lifisol S.A. la presente Resolución.

Cumplido, pase a la Unidad Reguladora de Trámites a los efectos de remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 257/996 del 27/03/96.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.